



ELECCIONES
SECCIONALES
Y CPCCS 2027

Tu voto, tu decisión

INSTRUCTIVO

MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO

PRESENTACIÓN

En las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) 2027, la seguridad y la confianza son pilares fundamentales para que 13'822.790 ecuatorianos ejerzan su derecho al voto en un ambiente de tranquilidad, respeto y apego a la ley.

Este instructivo que hoy tienen en sus manos es la guía que los acompañará a lo largo del día de las votaciones, en el cual su atención al detalle y compromiso con la ciudadanía garantizarán que los principios democráticos se materialicen.

Como presidente del Consejo Nacional Electoral, expreso mi agradecimiento a cada uno de ustedes. El rol que desempeñarán es vital, y su dedicación es un ejemplo de responsabilidad y amor por el Ecuador.

Msc. José Cabrera Zurita
Presidente del Consejo Nacional Electoral

MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO

SIGLAS	SIGNIFICADO
CNE	Consejo Nacional Electoral
CPE	Centro de Procesamiento Electoral
CDA	Centro de Digitalización de Actas
NO - CDA	Recinto no considerado Centro de Digitalización de Actas
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPE	Delegación Provincial Electoral
FFAA	Fuerzas Armadas
JEE	Junta Especial del Exterior
JPE	Junta Provincial Electoral
JRV	Junta receptora del voto
MAP	Mesa de Atención Preferente
MJRV	Miembro de la junta receptora del voto
OP	Organización política
PN	Policía Nacional
SETPAR	Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados
SIER	Sistema Informático de Escrutinios y Resultados
TCE	Tribunal Contencioso Electoral

FUNCIONES

ANTES DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

Participan en la capacitación presencial impartida por las Delegaciones Provinciales Electorales (DPE).



Controlan el cumplimiento de la prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, 36 horas antes del inicio de las votaciones hasta 12 horas después del día de las votaciones. (Art. 123 del Código de la Democracia)

Apoyan a los coordinadores electorales en el retiro de la propaganda electoral en un perímetro de **100 metros alrededor** de los recintos electorales, **48 horas antes** del día de las votaciones.



Participan en los simulacros programados por la DPE.

Notifican a los presuntos contraventores electorales con la boleta de citación.

Presuntas contravenciones electorales

Boleta de citación

El procedimiento de flagrancia se aplica cuando un miembro de la Policía Nacional o una autoridad electoral presencia el cometimiento flagrante de las contravenciones electorales. En estos casos el miembro de la Policía Nacional solicita la presentación de la cédula al presunto contraventor para verificar sus datos personales.

En ningún caso, se dispondrá la privación de la libertad de los presuntos contraventores. Si el caso configura una infracción de tipo penal, el ciudadano será puesto a órdenes de la autoridad competente.

El presunto contraventor debe ser instruido sobre los derechos constitucionales que le asisten, previo a la entrega de la boleta de citación.

El **original de la boleta de citación** es para el **presunto contraventor**, la **primera copia para el miembro de la Policía Nacional** y la **segunda copia** con el parte policial y los elementos probatorios serán entregados **a la DPE** en el plazo máximo de 48 horas posteriores al cometimiento de la presunta contravención electoral.

En la **boleta de citación** se detalla la **información de la presunta contravención electoral**; y, obligatoriamente, se registra los **datos de la cédula**, la **dirección domiciliaria** y el **correo electrónico del presunto contraventor**. Esta boleta se llena con letra imprenta y clara.



26 DE NOVIEMBRE DE 2026
VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Trasladan y custodian el material electoral y al personal encargado de receptor el voto a personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada hacia los centros de privación de libertad, en los vehículos proporcionados por la DPE.



27 DE NOVIEMBRE DE 2026
VOTO EN CASA



Trasladan y custodian el material electoral y al personal encargado de receptor el voto en casa, en los vehículos proporcionados por la DPE.

29 DE NOVIEMBRE DE 2026
DÍA DE LAS VOTACIONES



Controlan que no exista venta ni consumo de bebidas alcohólicas.



Verifican que no se realice proselitismo político en el exterior de los recintos electorales.



Colaboran en el ingreso de electores con discapacidad, mujeres embarazadas, personas con niños en brazos, adultos mayores, observadores electorales, delegados políticos o sociales, representantes de los medios de comunicación y organismos de socorro.



Evitan aglomeraciones de personas alrededor del recinto electoral en coordinación con las entidades o agencias de control en territorio.



Prohíben el ingreso a personas en estado etílico, personas bajo el efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y/o portando armas a los recintos electorales.



Controlan que los ciudadanos no porten armas ni se encuentren en estado etílico.



Notifican a los presuntos contraventores electorales con la boleta de citación.



Su función es mantener la seguridad externa y el orden público en las instalaciones donde funcionan: recintos electorales, Centro de Integración del Paquete Electoral, CNE, CPE y DPE.

Asistencia a personas con discapacidad en el exterior del recinto electoral

Los miembros de la Policía Nacional, en caso de ser necesario, se identifican ante las personas con discapacidad y proceden de la siguiente manera:



Ofrecen ayuda para guiar a las **personas con discapacidad visual** caminando un paso adelante para anticipar obstáculos como gradas, puertas, rampas, entre otros.



Facilitan el traslado de las **personas con discapacidad física** que utilizan silla de ruedas, muletas y andadores en el exterior del recinto.



Proceden a asistir a las **personas con discapacidad intelectual**, en el caso de que no se encuentren acompañadas.

Votación de los miembros de la Policía Nacional en servicio activo

Los miembros de la Policía Nacional en servicio activo pueden sufragar presentando su “credencial para votar” (adhesiva) entregada por el Consejo Nacional Electoral. En cada JRV podrán sufragar hasta 4 miembros de la Fuerza Pública; en caso de no existir disponibilidad en una JRV deben acudir a otra JRV del recinto electoral donde se encuentran prestando sus servicios o a un recinto cercano.

Procedimiento de la votación:

- 1 Presentan al secretario de la JRV la **cédula o pasaporte** originales y la **“credencial para votar”**.



El personal de la Policía Nacional ejercerá su derecho al voto **sin portar armas**. (Art. 56 del Código de la Democracia)

2

Reciben las papeletas de todas las dignidades y se dirigen a sufragar al biombo.

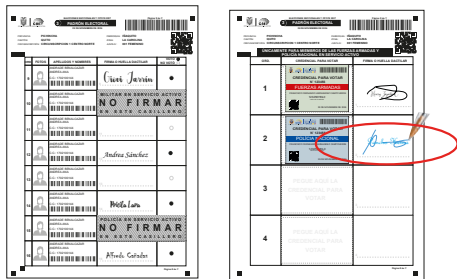


3

Depositan las papeletas de alcaldía, prefectura, concejalías y vocalías de las juntas parroquiales rurales en la urna blanca y las papeletas del CPCCS en la urna café correspondientes a la JRV.



- 4 **Firman en el casillero del padrón electoral destinado para receptar la firma de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, que sufragaron.**



- 5 **Reciben el certificado de votación firmado por el presidente de la JRV.**





El personal de la Policía Nacional puede ejercer su derecho al voto una sola vez; y, votar indistintamente en las JRV femeninas o masculinas.

DESPUÉS DE LAS 17:00 DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

Funciones de los policías recolectores en el recinto CDA

1

Reciben de cada coordinador de mesa los sobres amarillos T1 al terminar el escrutinio de la dignidad, firman el acta entrega recepción e inmediatamente se dirigen al punto de digitalización de actas.



2

Entregan los sobres amarillos T1 al operador de escáner y firman el acta entrega recepción.



3

Realizan el mismo procedimiento para **receptar y entregar los sobres amarillos T2, T3, T4 y T5.**

4

Custodian y trasladan al operador, al asistente de escáner y al kit técnico electoral hasta el CPE, una vez finalizado el trabajo en el CDA.



Funciones de los policías recolectores y transportadores en el recinto NO-CDA

Policías recolectores:

1

Reciben de cada coordinador de mesa los sobres amarillos T y firman el acta entrega recepción. El número de circuitos que realizan los establece el CNE.

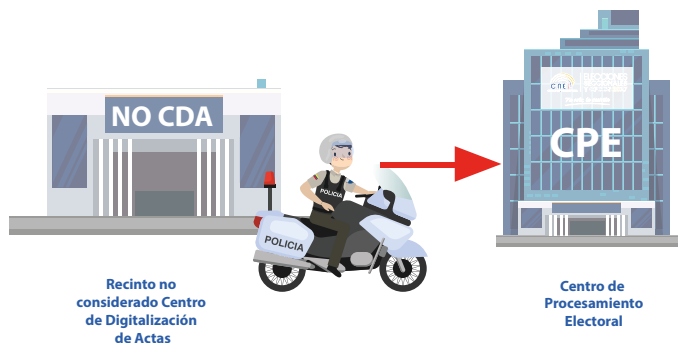


- 2** Entregan los sobres amarillos T de la totalidad de las juntas receptoras del voto del recinto NO-CDA al policía transportador y firman el acta entrega recepción.



Policías transportadores:

- 3** Llevan los sobres amarillos T que recibieron del policía recolector desde el recinto NO CDA hasta el recinto CDA o al CPE, entregan al operador de escáner en el punto de digitalización y firman el acta entrega recepción. El número de circuitos que realizan los establece el CNE.



PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO



No pueden ser miembros de las juntas receptoras del voto.



No deben portar armas, el momento de sufragar.



No pueden ser candidatos.



No pueden realizar ningún tipo de campaña electoral dentro o fuera de los recintos electorales.



No pueden participar en actividades proselitistas o de las organizaciones políticas dentro de las unidades y dependencias de la Policía Nacional.



No pueden sufragar en los cuarteles ni en las instalaciones

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en concordancia con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobó el Plan para la Prevención de la Violencia Política de Género mediante la Resolución Nro. PLE-CNE-6-17-10-2025, de 17 de octubre de 2025.

Este Plan constituye la hoja de ruta institucional para articular acciones orientadas a prevenir y enfrentar la violencia política de género, garantizando el ejercicio pleno y seguro de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad. Su implementación se sustenta en cuatro ejes estratégicos: educación, formación y sensibilización; fortalecimiento institucional; trabajo, articulación y cooperación interinstitucional; y seguimiento y evaluación. Asimismo, contempla la creación del Comité para la Prevención de la Violencia Política de Género del CNE, como instancia de coordinación y fortalecimiento de las estrategias encaminadas a promover una participación política libre de violencia.

En este marco, todos los actores que intervienen en el proceso electoral tienen la responsabilidad de velar por el respeto de los derechos de las mujeres y de prevenir y rechazar cualquier conducta que menoscabe su participación política.



ELECCIONES
SECCIONALES
Y CPCCS 2027

Tu voto, tu decisión

Escanea y sigue tu
CAPACITACIÓN



www.cne.gob.ec

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano

Telf.: 02-382-5410